



### **RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

Incoado procedimiento para la concesión de subvenciones Culturales del ejercicio 2022 y visto la existencia de crédito disponible para realizar una segunda convocatoria dado que no se agoto en la primera y vista al existencia de asociaciones que se quedaron fuera de plazo y otras con interés en realizar varias actividades.

Visto el informe de Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y fiscalización

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

**PRIMERO.** Efectuar la SEGUNDA convocatoria para la concesión de subvenciones culturales del ejercicio 2022 mediante la aprobación de las bases que regulan la concesión, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Publicar la mencionada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y desde esta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 12.547,54 € en la partida 00000/334/48.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe, La Secretaría.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,  
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

